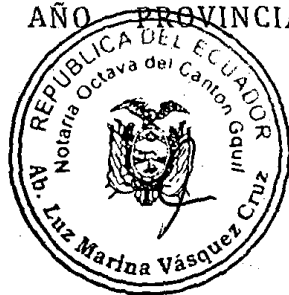




2016	9	01	8	P00451
------	---	----	---	--------

AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL



NÚMERO: 00451

CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
DENOMINADA ATOPIC-STORE S.A.----

CUANTIA: US\$1,000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, abogada **LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ**, Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil, comparecen: el señor **ALBERTO ARNALDO RAMIREZ PATIÑO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señorita **ISABEL AMADA ZAMORA GOMEZ**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, médico, por sus propios y personales derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **ALBERTO ARNALDO RAMIREZ TORRES**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios y personales derechos, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **Constitución de una Compañía denominada ATOPIC-STORE S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :-
SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía denominada **ATOPIC-STORE S.A.**, que se



1 otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

2 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Concurren a la
3 celebración de éste contrato y manifiestan expresamente su
4 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que denominará
5 ATOPIC-STORE S.A., los señores **ALBERTO ARNALDO RAMIREZ**
6 **PATIÑO; ISABEL AMADA ZAMORA GOMEZ Y ALBERTO ARNALDO**
7 **RAMIREZ TORRES**, todos por sus propios y personales derechos.-

8 **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante éste
9 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
10 Compañías, las normas de Derecho Positivo Ecuatoriano que
11 le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a
12 continuación. **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**

13 **ATOPIC-STORE S.A. CAPITULO PRIMERO. DENOMINACIÓN,**
14 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO:**

15 **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** Constituyese en ésta ciudad, la
16 compañía que se denominará ATOPIC-STORE S.A de
17 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad y
18 cantón Guayaquil, provincia del Guayas y con facultad para
19 establecer sucursales dentro o fuera de la República del
20 Ecuador.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía tendrá

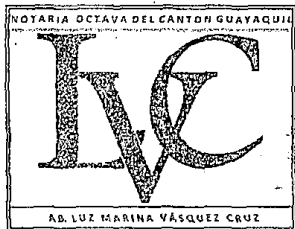
21 por objeto dedicarse a: la confección, distribución y venta al
22 por mayor y menor de ropa, en fin, podrá realizar todos los
23 actos y contratos permitidos por las leyes y que tengan
24 relación con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo

25 por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA
26 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción
27 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-**

28 El domicilio principal de la compañía, es la ciudad y cantón



1 de la compañía, es la ciudad y cantón Guayaquil, provincia
2 del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
3 cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPITULO**
4 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
5 **QUINTO.-** El capital suscrito es de MIL DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,000.00) divididos en Mil
7 Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar cada una
8 (USD\$ 1,00) capital que podrá ser aumentado por resolución
9 de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.** Las
10 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la mil
11 y serán firmadas por el Gerente General de la compañía.
12 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
13 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular
14 el título, previa publicación efectuada por la compañía, por
15 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
16 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
17 treinta días de la fecha de la última publicación, se
18 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno
19 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
20 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
21 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
22 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
23 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto,
24 en dichas juntas generales. **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones
25 se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
26 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de
27 las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los
28 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén



1 totalmente - pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
2 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
3 **DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
4 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
5 en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**
6 La compañía podrá según los casos y atendiendo la
7 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
8 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
9 diecinueve de la Ley de compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
10 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-**
11 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la compañía
12 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
13 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
14 través del Gerente General, de acuerdo a los términos que
15 se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
16 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
17 legalmente convocados Y reunidos.- **ARTICULO DECIMO**
18 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez
19 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
20 del ejercicio económico de la compañía, previa
21 convocatoria efectuada por el Gerente General a los
22 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
23 circulación en el domicilio principal de la sociedad con
24 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
25 reunión. Las convocatorias deberá expresar el lugar, día,
26 hora y objeto de la reunión. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La
27 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier
28 tiempo previa la convocatoria del Gerente General o su



1 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
2 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
3 social, las convocatorias deberán ser hechas en la misma
4 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para
5 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se
6 trata de primera convocatoria la concurrencia de un número
7 de accionistas que represente por lo menos la mitad del
8 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
9 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y
10 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la
11 advertencia de que habrá quórum con el número de
12 accionistas que concurrieren. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los
13 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
14 de representantes acreditados mediante carta-poder.-
15 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
16 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
17 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego
18 se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
19 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de
20 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
21 los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si
22 es que corresponden hacerlas en ese período según los
23 estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Junta Generales
24 el Gerente General y actuará como secretario la persona
25 que designen los concurrentes a la misma, pudiendo
26 nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario Ad-hoc
27 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales
28 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que



1 específicamente se hayan puntualizada en la convocatoria.

2 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
3 resoluciones de la junta general se tomarán por simple
4 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente
5 a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
6 estatutos, exigieren una mayor proporción las resoluciones de la
7 Junta General son obligatorias para todos los accionistas

8 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General
9 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que
10 el Secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
11 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-
12 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
13 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.
14 todas las actas de junta general serán firmadas por el
15 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus
16 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
17 respectivo reglamento. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las

18 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si
19 se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
20 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
21 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**

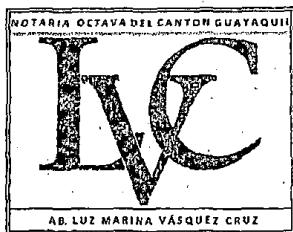
22 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
23 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución
24 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía
25 en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
26 cualquier notificación de los estatutos, habrá de recurrir a ella
27 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
28 bastará la representación de la tercera parte del capital



1 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
2 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
3 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
4 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
5 ni modificar el objeto de ésta. La junta general así
6 convocada se constituirá con el número de accionistas
7 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
8 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
9 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
10 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a)
11 Elegir al Gerente General y Presidente ejecutivo de la
12 compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
13 funciones pudiendo ser elegidos indefinidamente; b) Elegir uno
14 más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones;
15 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
16 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
17 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente, d)
18 resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
19 aumento o disminución del capital social de la compañía; la transferencia,
20 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
21 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
22 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en
23 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad;
24 l) conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
25 conformidad con los presentes estatutos; y, J) resolver los asuntos
26 que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
27 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
28 atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la



1 representación legal, judicial extrajudicial de la compañía; b) Administrar
2 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
3 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
4 toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en
5 estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; de los fondos
6 de la sociedad bajo su responsabilidad, d) abrir, manejar cuentas corrientes
7 y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
8 suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o
9 comercial que obligue a la compañía; f) nombrar Y despedir trabajadores,
10 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales especiales,
11 previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las
12 labores del personal y dictar reglamentos; g) y cumplir y hacer cumplir
13 las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
14 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
15 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
16 confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los Títulos de acciones
17 de la compañía. **Son atribuciones y deberes presidente:** a) Presidir las Juntas
18 Generales, suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados y
19 títulos de acciones, los nombramientos de los funcionarios designados por la
20 Junta General, excepto el suyo, que será firmado por el Gerente General, b)
21 Convocar a Junta General de Accionistas; y, c) Asumir la Representación
22 Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía solamente en caso de falta o
23 impedimento temporal del Gerente General; y, en caso tendrá todas las
24 atribuciones del subrogado, sin perder las propias **ARTICULO VIGÉSIMO**
25 **OCTAVO.-** son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en
26 el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañía Capítulo
27 **CUARTO: ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** La compañía se disolverá por
28 las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará



1 en liquidación, la que estará a cargo del General.- **TERCERA.**
2 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores
3 la compañía ATOPIC-STORE S.A. declaran bajo juramento lo
4 siguiente: UNO.- Que han suscrito un total de MIL ACCIONES,
5 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de
6 un dólar de los Estados Unidos cada una, de manera que el
7 CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la compañía ATOPIC-
8 STORE S.A., es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA 00/100 (US\$ 1,000.00 DOLARES) que será depositado
10 en una cuenta del sistema financiero una vez constituida la
11 compañía de acuerdo al siguiente detalle: el señor ALBERTO
12 ARNALDO RAMIREZ PATIÑO, portador de la cedula de
13 identidad número cero nueve cero seis nueve cuatro cero
14 tres ocho dos (0906940382); ha suscrito QUINIENTAS
15 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un valor de un
16 dólar USA cada una y pagará el valor de ellas en numerario
17 en un porcentaje del veinticinco por ciento; La señorita ISABEL
18 AMADA ZAMORA GOMEZ, portadora de la cedula de
19 identidad número uno dos cero tres dos tres siete seis uno
20 tres (1203237613) ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES
21 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un valor de un dólar USA y
22 pagara el valor de ellas en numerario en un porcentaje del
23 veinticinco por ciento y el señor ALBERTO ARNALDO RAMIREZ
24 TORRES, portador de la cedula de identidad número cero
25 nueve tres uno siete dos nueve cinco cinco dos
26 (0931729552); ha suscrito CIEN ACCIONES ORDINARIAS Y
27 NOMINATIVAS de un valor de un dólar USA cada una y
28 pagará el valor de ellas en numerario en un porcentaje del



1 veinticinco por ciento; DOS. Los Accionistas fundadores, en
2 forma unánime acuerdan designar como GERENTE GENERAL
3 de la compañía a la señora KAREM DEL ROCIO ZAMORA
4 GOMEZ, y de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía al
5 señor ALBERTO ARNALDO RAMIREZ TORRES por el plazo de
6 cinco años y con los deberes, atribuciones y limitaciones que
7 para cada cargo establece el presente estatuto en el artículo
8 vigésimo séptimo, por lo que conjuntamente con ésta
9 escritura se presentará el pertinente nombramiento para su
10 inscripción y registro en el Registro Mercantil del cantón
11 Guayaquil.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el
12 Abogado Alberto Ramírez Patiño, para realizar todas las
13 diligencias legales y administrativas para obtener la
14 aprobación y registro de esta compañía. Agregue usted
15 señora Notaria, las demás cláusulas de Ley.- Firma) Abogado
16 Alberto Ramírez Patiño, Matrícula número cero nueve mil
17 novecientos ochenta y nueve sesenta y cuatro. Foro de
18 Abogados.- Hasta aquí la minuta y sus documentos
19 habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo
20 texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria,
21 doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda
22 esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y
23 la suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

24
25
26
27
28

ALBERTO ARNALDO RAMIREZ PATIÑO

C.C. 0906940382

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **093172955-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**RAMIREZ TORRES
ALBERTO ARNALDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / AGRARIO**

FECHA DE NACIMIENTO **1994-05-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Municipalidad de Guayaquil
Octava del Canton Guayaquil



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RAMIREZ PATINO ALBERTO ARNALDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TORRES JAIME GINA GIOCONDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: **GUAYAQUIL
2015-10-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-10-23**

 **Alberto Ramirez T.**

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

361

361 - 0122 **0931729552**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMIREZ TORRES ALBERTO ARNALDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
TARQUI
PARROQUIA **1**
ZONA


1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7721580

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0924493778 RONQUILLO COBAS PEDRO RAMON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ATOPIC-STORE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C14	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.
OPERACION PRINCIPAL	C1410.02	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, UNIFORMES, CAMISAS, CAMISETAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1410.03	FABRICACIÓN DE ROPA INTERIOR Y ROPA DE DORMIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE ENCAJE, ETCÉTERA, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS: PANTIES, CALZONCILLOS, PIJAMAS, CAMISONES, BATAS, BLUSAS, SLIPS, SUJETADORES, FAJAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1410.09	FABRICACIÓN DE OTROS ACCESORIOS DE VESTIR: GUANTES, CINTURONES, CHALES, CORBATAS, CORBATINES, REDECILLAS PARA EL CABELLO, CALZADO DE MATERIALES TEXTILES SIN APLICACIÓN DE SUELAS, ETCÉTERA, INCLUIDO LA FABRICACIÓN DE PARTES DE PRODUCTOS O
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1420.02	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DIVERSOS DE PIEL (CON PELO NATURAL): ALFOMBRAS, PUFES SIN RELLENO, PAÑOS PARA PULIMENTO INDUSTRIAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

20/01/2016 5.09 PM



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMIREZ PATINO
ALBERTO ARNALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-04-14**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
KAREM DEL ROCIO
ZAMORA GOMEZ

No. **090694038-2**



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION Y OTRO
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMIREZ DUENAS ALBERTO ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PATINO MARIDUENA ARACELY BELEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2015-01-13
FECHA DE EXPIRACION
2025-01-13

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaria Octava del Canton Guayaquil
Ab. Luz Marina Vasquez



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021
021 - 0281
NUMERO DE CERTIFICADO

0906940382
CEDULA

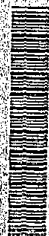
RAMIREZ PATINO ALBERTO ARNALDO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
ROCA
PARRISQUIA

3
D
ZONA

DI. RESIDENTE DE LA JUNTA



**ESPACIO
EN BLANCO**



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DENOMINADA
ATOPIC-STORE S.A..-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Isabel Amada Zamora Gomez
ISABEL AMADA ZAMORA GOMEZ
C.C. 1203237613

Alberto Ramirez T.

ALBERTO ARNALDO RAMIREZ TORRES
C.C. 0931729552

LA NOTARIA

Luz Marina Vásquez Cruz
ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

Se otorgo ante mi, y en fé de ello confiero
este *cuarto*, TESTIMONIO, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

Guayaquil, 01 FEB 2016

La Notaria.-



Luz Marina Vásquez Cruz
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Canton Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 4.587

FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2016

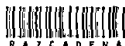
HORA DE REPERTORIO: 15:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Febrero del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ATOPIC-STORE S.A.**, de fojas **7.525 a 7.536**, Registro Mercantil número **668**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ATOPIC-STORE S.A.**, a favor de **KAREM/DEL ROCIO ZAMORA GOMEZ**, de fojas **6.632 a 6.635**, Registro de Nombramientos número **1.804.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de febrero de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1327544



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7725360
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0924493778 RONQUILLO COBAS PEDRO RAMON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ATOPIC-STORE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C14	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.
OPERACION PRINCIPAL	C1410.02	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUÍ, UNIFORMES, CAMISAS, CAMISETAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1410.03	FABRICACIÓN DE ROPA INTERIOR Y ROPA DE DORMIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE ENCAJE, ETCÉTERA, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS: PANTIES, CALZONCILLOS, PIJAMAS, CAMISIONES, BATAS, BLUSAS, SLIPS, SUJETADORES, FAJAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1410.09	FABRICACIÓN DE OTROS ACCESORIOS DE VESTIR: GUANTES, CINTURONES, CHALES, CORBATAS, CORBATINES, REDECILLAS PARA EL CABELLO, CALZADO DE MATERIALES TEXTILES SIN APLICACIÓN DE SUELAS, ETCÉTERA, INCLUIDO LA FABRICACIÓN DE PARTES DE PRODUCTOS O
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1420.02	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DIVERSOS DE PIEL (CON PELO NATURAL): ALFOMBRAS, PUFOS SIN RELLENO, PAÑOS PARA PULIMENTO INDUSTRIAL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

02/03/2016 2:54 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			ATOPIC-STORE S.A		
EXPEDIENTE:		RUC:		NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			ATOPIC-STORE S.A		
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA: Guayas		CANTÓN: Guayaquil		CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA: Guayas		CANTÓN: Guayaquil		CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Tarqui		BARRIO:		CIUDADELA: Saucres 9	
CALLE:		NÚMERO: 28		INTERSECCIÓN/MANZANA: L13	
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1: 2575274		TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1: alberto.ramirez@hotmail.com		CORREO ELECTRÓNICO 2: Karen.Zamora@hotmail.com	
CELULAR: 0988648249		FAX:			
REFERENCIA UBICACIÓN: X UPC					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Karen del Rocío Zamora Gomez					
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120355423-1 706758					

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

08 MAR 2014

HORA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor:

Nota: El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

RECIBIDO
29 FEB 2014

Stta. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

VA-01.2.1.4-F1

Super
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/FEB/2016 16:21:59 - Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 7746 - 0

KAREM DEL ROCIO ZAMORA ---

706758

Expediente: 7721580

RUC:

Razón social:

ATOPIC-STORE S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA ENE L RM,
FORMUALRIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

60